

EXTENSIÓN DE LA REDUCCIÓN TRANSITORIA DEL IMPUESTO DE PRIMERA CATEGORÍA PARA EL RÉGIMEN PROPYME

Se extendió la reducción transitoria de la tasa del Impuesto de Primera Categoría (IDPC) para contribuyentes acogidos al Régimen Propyme (art. 14 D de la LIR), a un 10% para el año comercial 2023 (AT 2024) y un 12,5% para el año comercial 2024 (AT 2025).

Se hace presente que la tasa del IDPC para los contribuyentes acogidos al mencionado régimen es de un 25%, la que tendrá aplicación a contar del año comercial 2025 (AT 2026).

Así las cosas, las tasas establecidas para IDPC para el año comercial 2024, son las siguientes:

Régimen LIR	Tasa
Régimen Pro Pyme (14D 3)	12,5%
Régimen General (14A)	27%
Régimen Pro Pyme Transparente (14D 8)	Exentos de IDPC
Régimen de Renta Presenta	Variable según la actividad desarrollada

Además, es importante destacar que el Régimen Pro Pyme Transparente no está sujeto al Impuesto de Primera Categoría, ya que las utilidades se atribuyen directamente a los socios o accionistas, quienes tributan con los impuestos finales correspondientes.

Si tienes dudas al respecto no dudes en contactarnos!

ARH ABOGADOS

Conoce a nuestro equipo:

Pablo Ramírez M.
Socio Fundador
pramirez@arhabogados.com

José Antonio Yazigi P.
Director Litigios Tributarios

Federico Chaigneau H.
Abogado Senior

Ilana Israel S.
Abogada Senior

Pedro Pablo Vidal U.
Abogado

Vicente Cruz E.
Abogado

Nicolás Martínez E.
Abogado

Nataly Astorga R.
Auditora Tributaria

Aileen González R.
Analista Contable

Gabriel Flández O.
Analista Contable

José Ayala A.
Socio
jayala@arhabogados.com

Catalina Brautigam L.
Directora

Francisco Pinochet F.
Abogado Senior

Javier Icaza A.
Abogado

Antonia Bahamondes L.
Abogada

Cristián Arredondo O.
Abogado

Lorena Muñoz R.
Auditora Tributaria

Liz López M.
Auditora Tributaria

karina Maricán E.
Auditora Contable

Melissa Rodríguez M.
Asistente contable